



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 142 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **25 ABR 2023**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 147-2023-MINEM/DM., con fecha 04 de abril del 2023 y el Oficio N° 212-2023-GOREMAD-GRDE/DREMEH., de fecha 12 de abril de 2023, la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Madre de Dios, Solicita la Incorporación en el Marco Presupuestal 2023, en la Fuente de Financiamiento: 09 **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO**, la Transferencia Financiera, para ser destinada exclusivamente a la Dirección Regional de Madre de Dios, para el fortalecimiento de capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética en el marco del proceso de descentralización, por un monto de **(S/. 100,000,00.-) CIENTO MIL Y 00/100 SOLES**; como 13 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**.

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 31638, de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **(S/. 100,000.00 -) CIENTO MIL Y 00/100 SOLES**, en la Fuente de Financiamiento 13 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4 Donaciones y Transferencias

100,000.00

=====

TOTAL, INGRESOS

100,000.00

=====



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

: Instancias Descentralizadas

: 454 Gobierno Regional Madre de Dios

: 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

: 13 Donaciones y Transferencias

100,000.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

100,000.00

=====

TOTAL, PLIEGO

100,000.00

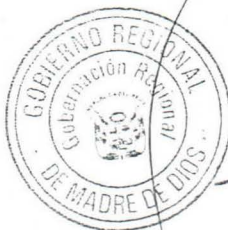
=====

Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS ENRIQUE ALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

